



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0495 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 27 SET. 2010



Visto el Memorando N° 230-2010-GORE-ICA/ORADM, de fecha 02 de Junio del presente año, Informe N° 052-2010-OAPH, de fecha 17 de Agosto del 2,010, Informe Legal N° 606-2010-ORAJ, de fecha 31 de Agosto del 2,010, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, sobre Directiva denominada "Normas para el Pago de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica";



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2009-GORE-ICA/PR de fecha 18 de setiembre del año 2,009, se resuelve aprobar la Directiva Regional N° 0005-2009-GORE-ICA/PR-ORADM/OAPH, denominada "Normas para el pago de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica", la misma que consta de ocho numerales, un anexo y cuatro formatos, rectificadas en sus numerales 6.1.2 y 6.1.3 y ampliada en el numeral 6.2.1 a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0550-2009-GORE-ICA/PR de fecha 19 de Octubre del 2,009;

Que, mediante Informe Legal N° 388-2010-ORAJ, de fecha 31 de Mayo del 2,010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica por requerimiento del SINTRA-GORE-ICA, recomienda la modificación de la escala de viáticos haciendo los reajustes que permitan una escala superior a la anterior, debiendo tenerse en cuenta que la parte considerativa del D.S.N° 028-2009-EF precisa "teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la dación del D.S N° 181-86-EF y a fin de brindar facilidades para una adecuada y mejor prestación que cumplen los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, incluido los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de CAS en comisión de servicio, es necesario fijar una nueva escala de viáticos en función de los costos actuales";

Que, mediante Memorando N° 230-2010-GORE-ICA/ORADM de fecha 02 de Junio del 2,010, el Administrador de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, solicita a la Oficina de Administración del Potencial Humano se sirva efectuar las modificaciones pertinentes a la Directiva de Viáticos con estricta sujeción a la normatividad legal vigente;

Que, la Oficina de Administración del Potencial Humano luego de analizar el expediente ha visto que el Decreto Supremo N° 028-2009-EF establece la escala de viáticos en forma general para cualquier lugar donde se realice la comisión de servicio, siempre que sea dentro del territorio nacional, en ese sentido la mencionada oficina plantea mediante Informe N° 052-2010-OAPH de fecha 17 de Agosto del 2,010 que el monto de viáticos considerados para la ciudad de Lima y otros departamentos también sean considerados para las provincias que conforman la región Ica por no existir ninguna norma que determine lo contrario,



por lo que en uso de la autonomía que gozan los Gobiernos Regionales ha efectuado nueva propuesta de Directiva de Viáticos que no se contrapone con la normatividad emanada del Ministerio de Economía y Finanzas, la que debe regir a partir de la fecha de su aprobación;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Ley N° 29239, Ley del Presupuesto para el año fiscal 2009, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010 y en uso a las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la Directiva Regional N° **0005** 2010-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, denominada "NORMAS PARA EL PAGO DE VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO OFICIAL Y CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"; la misma que consta de ocho numerales, un anexo y cuatro formatos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las normas que se opongan a la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos y Dependencias que conforman el Gobierno Regional de Ica para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 27 de Agosto del 2010
Of. Circular N° 1545-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0495-2010 de fecha 27-09-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)